

ASAMBLEA GENERAL

DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales


842a.
SESION PLENARIA

 Sábado 21 de noviembre de 1959,
 a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 55 del programa:	<i>Página</i>
Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones	
Informe de la Sexta Comisión	635
Tema 28 del programa:	
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación)	
c) Informe sobre el funcionamiento de la Fuerza (conclusión)	635
Decisión relativa al procedimiento	638
Tema 69 del programa:	
Suspensión de los ensayos nucleares y termo-nucleares	
Informe de la Primera Comisión	638
Tema 66 del programa:	
Informe de la Comisión de Desarme: carta de fecha 11 de septiembre de 1959 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Desarme	
Informe de la Primera Comisión	639
Homenaje a la memoria del Sr. Alfonso López, ex Presidente de la República de Colombia . .	640

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

TEMA 55 DEL PROGRAMA.

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/4253)

El Sr. Shardyko (RSS de Bielorrusia), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.

Conforme al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Sexta Comisión.

1. El PRESIDENTE: Invito a la Asamblea a proceder a votación sobre los proyectos de resolución I a III que la Sexta Comisión recomienda en su informe [A/4253] y que conciernen al tema 55 del programa.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Por 56 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

Por 63 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III.

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (continuación*):

c) Informe sobre el funcionamiento de la Fuerza (conclusión)

2. El PRESIDENTE: El Secretario General preparó e hizo distribuir el informe sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas [A/4210] a los efectos informativos, y la única decisión que se requiere de la Asamblea es que tome nota de dicho informe.

3. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Se ha presentado a la Asamblea General, para su examen, el último informe [A/4210] del Secretario General sobre la cuestión de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

4. En este informe se hace una estimación de las actividades de la FENU durante el año pasado y se informa sobre la situación relativa a su financiamiento. En sus declaraciones hechas en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, la delegación soviética más de una vez expuso la posición de la URSS sobre la cuestión de la creación y funcionamiento de la Fuerza, como también sobre el procedimiento de su financiamiento. Esta posición fundamental de la URSS no ha variado.

5. La FENU fue creada en 1956 por una decisión de la Asamblea General [resolución 1000 (ES-1)] como resultado de la agresión anglo-franco-israelí contra Egipto. Esa decisión de la Asamblea General está en contradicción con los principios de la Carta de las Naciones Unidas porque, conforme al Capítulo VII, sólo el Consejo de Seguridad está facultado para tomar una decisión a fin de utilizar las fuerzas armadas de los Estados Miembros de la Organización contra los agresores.

6. En el Artículo 42 de la Carta se expresa que sólo el Consejo de Seguridad, órgano principal de las Naciones Unidas, al que incumbe esencialmente el mantenimiento de la paz, "podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales".

7. Es sabido que la Carta de las Naciones Unidas no prevé en general la creación de fuerzas armadas de la Organización, sino que sólo se ocupa en la posibilidad de poner a disposición del Consejo de Seguridad, de conformidad con uno o varios acuerdos especiales, las fuerzas armadas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

8. En el Artículo 43 de la Carta se establece claramente que todos los Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la Carta excluye absolutamente la adop-

*Reanudación de los debates de la 839a. sesión.

ción por la Asamblea General de cualquier medida relativa a la creación y utilización de fuerzas armadas internacionales.

9. La delegación soviética considera que una feliz solución de las cuestiones relativas a la creación y utilización de las fuerzas armadas sólo sería posible si los Estados se guían estricta y conscientemente por los principios y propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. Sólo siguiendo el camino de la observancia estricta de la Carta en esta cuestión podemos estar seguros de que las fuerzas armadas no serán utilizadas en detrimento de la causa de la paz y seguridad internacionales.

10. Ciertos círculos difunden asiduamente la idea de que la FENU, acantonada en el territorio de un Estado soberano, no ocasionaría perjuicios a sus intereses, pues simplemente sirve la causa del mantenimiento de la paz y seguridad en el Cercano Oriente y el Oriente Medio. Sin embargo, en los últimos tiempos se difundieron informaciones que son contrarias a dicha interpretación de la función de la fuerza armada de las Naciones Unidas. Por ejemplo, es sabido que en la Arabia Saudita se expresa abiertamente oposición a la continua permanencia de las tropas de las Naciones Unidas en la zona de las costas del Golfo de Aqaba, y que se considera esta permanencia como una anexión de parte del territorio de un Estado soberano.

11. Esto demuestra una vez más que las acciones emprendidas en violación de la Carta de las Naciones Unidas y en perjuicio de los derechos soberanos de un Estado, llevan en sí el germen de graves complicaciones y pueden acarrear consecuencias perjudiciales para la causa de la paz.

12. Atendiendo a lo expuesto, la creación de la FENU en 1956 no puede servir de fundamento para las propuestas relativas a la organización de una fuerza armada permanente al margen del Consejo de Seguridad y en violación de la Carta.

13. En el informe del Secretario General se presta mucha atención al financiamiento de la FENU. Se dice en él que dicha Fuerza se encuentra en situación crítica porque los Estados Miembros de la Organización no aportan los medios necesarios para su sostenimiento. El Secretario General señala que aumenta cada año el número de los Estados que se niegan a pagar para el sostén de la FENU. De su informe se desprende que en 1957, 27 Estados no hicieron ningún pago de sus cuotas; en 1958, 39 Estados; y en 1959, 61 Estados. Muchos Estados sólo han hecho pagos parciales.

14. Tal situación se explica fácilmente. Es difícil convencer a los Estados de la necesidad de pagar los gastos relativos a una agresión en la que ellos no participaron. El derecho internacional y el sentido común exigen que dichos gastos corran por cuenta de quienes cometieron la agresión.

15. La delegación de la URSS ha señalado más de una vez que todos los gastos imputables al mantenimiento de la FENU deben ser costeados totalmente por los Estados que cometieron la agresión y que ellos deben asumir tanto la carga política como la material.

16. Fundándose en las razones expuestas, la delegación soviética considera necesario declarar, como lo hizo en anteriores períodos de sesiones, que votará en contra de las propuestas en virtud de las cuales se cargan a las Naciones Unidas los gastos de sostenimiento de la FENU en la República Árabe Unida (región de Egipto) y, por otra parte, no se considerará ligada

por obligaciones financieras que exigirían la participación de la URSS en el financiamiento de la Fuerza.

17. La delegación soviética pide que se someta a votación la propuesta que ha hecho el Presidente de que se tome nota del informe del Secretario General sobre esta cuestión. Le ruego que la someta a votación.

18. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Hace tres años los Miembros de las Naciones Unidas, reunidos en esta misma sala, se veían ante amenazas crecientes y múltiples a la paz del mundo.

19. Para hacer frente al peligro que entrañaba la situación creada por una de esas amenazas — la crisis del Canal de Suez — la Asamblea General, en una de sus sesiones nocturnas, creó la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Es interesante recordar que esa noche ni un solo Miembro de la Asamblea General votó en contra de la creación de dicha fuerza.

20. Lo realizado por esa Fuerza en los tres años últimos debe ser para todos los presentes motivo de justo orgullo por la parte que nos cupo en su creación. En efecto, antes de que se creara esa Fuerza, la Faja de Gaza y la entrada al Golfo de Aqaba habían sido lugares explosivos y sumamente peligrosos para la paz del mundo. Pero una vez constituida, la simple presencia de la FENU en esos dos lugares bastó para restablecer en ellos la paz.

21. Ciertamente, ésta es una explicación muy lacónica, pero no hay nada que agregar pues dicho eso está dicho todo. El historial de la FENU es de éxito completo. En todo sentido ha respondido a nuestras mejores esperanzas: no soy yo quien lo dice, sino el informe del Secretario General [A/4210]. Se actuaría, evidentemente, con la mayor imprudencia e irresponsabilidad si se permitiera la desaparición de esa Fuerza. Con ello se volvería simplemente a la misma situación agitada y de disturbios que condujo al gran conflicto de 1956.

22. El Secretario General nos dice en su informe: "... es difícil prever, en las presentes circunstancias, cuándo podría ser retirada la Fuerza sin suscitar el riesgo de consecuencias peligrosas." [A/4210, párr. 2]. En vista de estas palabras del Secretario General, el más alto funcionario internacional del mundo, asumiría en verdad una grave y fatal responsabilidad todo aquel que contribuyera directa o indirectamente a la desaparición de tal Fuerza. Lejos de ello, hemos de expresar nuestra gratitud a los 10 Estados Miembros que han aportado contingentes militares; hemos de dar las gracias al General Burns, Comandante de la Fuerza, y a los miles de oficiales y soldados que han servido o sirven en ella. Debemos también rendir tributo a la Asamblea General, que dio muestras de inteligencia, imaginación y valor al crear esa Fuerza; en efecto, con valor y espíritu de sacrificio, y no poniendo trabas y haciendo regateos, hemos de forjar las grandes tradiciones de las Naciones Unidas y lograr que éstas realicen una labor eficaz. Las Naciones Unidas sólo pueden ser eficaces en la medida en que sus Miembros estén dispuestos a prestarles apoyo cuando el camino se hace accidentado. Y la FENU nos brinda una excelente oportunidad para demostrar esa buena disposición.

23. Es evidente que una Fuerza como ésta no puede vivir sólo del aire; cuesta dinero y cada Miembro debe aceptar la parte de responsabilidad que le corresponde. La amenaza de 1956 era una amenaza mundial y no

simplemente local. Todos los Miembros han derivado beneficios y siguen beneficiándose de la existencia de la FENU. Recuérdese que en todas las resoluciones relativas a esa Fuerza, la Asamblea General ha reconocido la responsabilidad general que incumbe a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. No se decía en ella que la responsabilidad era de tal o cual país, o de dos o tres países; se decía que era responsabilidad general de las Naciones Unidas. En ejecución de este principio, la Asamblea General decidió que todos los Miembros participaran en los gastos de la FENU. Comprendemos que estos gastos constituyen una pesada carga financiera para algunos Estados. Los Estados Unidos y otros Miembros así lo han reconocido y han aportado contribuciones voluntarias para el sostenimiento de la Fuerza a fin de reducir la carga impuesta a los países con menos posibilidades económicas.

24. Hemos examinado atentamente el informe del Secretario General. Estamos de acuerdo en que se debe mantener la Fuerza con el mínimo de efectivos necesarios para el cumplimiento de su tarea. Ello supone dinero, grandes sumas de dinero, pero, como dice el Secretario General, la supresión de la FENU sólo serviría para que aumentaran en forma alarmante los disturbios, los cuales iríanse acumulando y pronto alcanzarían "una gravedad que excedería en mucho del esfuerzo y del gasto que representa actualmente el mantenimiento de la Fuerza" [A/4210, párr. 2].

25. Por ello he de preguntar lo siguiente: ¿Puede emplearse el dinero en una causa mejor que la de salvar del azote de la guerra a las generaciones futuras, a nuestros hijos, a nuestros nietos?

26. Se trata de una obligación que incumbe a todos los Miembros. Se han oído todos los argumentos, se ha adoptado una decisión y hay, por tanto, la obligación evidente de contribuir. Confío, sin embargo, que no nos sintamos simplemente impulsados por el sentido del deber, por muy evidente que éste sea; espero que, más bien, todos nos sintamos orgullosos de lo que hemos conseguido y consideremos un honor apoyar este paso audaz e imaginativo hacia la prevención de la guerra.

27. Hemos oído el discurso del representante soviético y he de decir que realmente nos defrauda la persistente negativa de la Unión Soviética a aceptar la parte que justamente le corresponde en los gastos de la Fuerza, por unas u otras razones. Hago votos por que ese país examine de nuevo su actitud. La única conclusión que cabe deducir del discurso del Sr. Sobolev es que la Unión Soviética, deliberadamente y como pauta de acción meditada - que no obedece a razones financieras - se opone a que la FENU mantenga la paz como hasta el presente. Siento que en esta cuestión particular la Unión Soviética se encuentre una vez más sola. La negativa de la Unión Soviética a aportar la contribución que se le había señalado ha creado una crisis financiera en la FENU y en la Organización en su conjunto. Plantea la grave cuestión de si la Unión Soviética desea verdaderamente mantener la estabilidad en el Oriente Medio. Indica que la Unión Soviética no siente ningún deseo de que las Naciones Unidas se conviertan en un órgano más eficaz para hacer frente a las obligaciones que les señala la Carta. Pone de relieve su desdén hacia decisiones debidamente adoptadas por la Asamblea General cuando las mismas no están de acuerdo con el parecer de la Unión Soviética. Finalmente, viene a equivaler a un intento de vetar una

decisión política importante de la Asamblea General. Recuérdese que la FENU fue creada por la votación favorable de una mayoría abrumadora de los Miembros de esta Organización. Como he dicho, no hubo ni un solo voto en contra. Desde su constitución, la FENU se ha considerado como responsabilidad general de las Naciones Unidas, tanto en lo que se refiere a su funcionamiento como a su financiación. Todas las resoluciones relativas a la FENU han sido aprobadas sobre esa base por una gran mayoría de los miembros de la Asamblea. Así tenía que ser ya que, sólo con tal carácter, podía la Fuerza representar efectivamente a la Organización; sólo sobre esa base podían los Miembros contribuyentes facilitar contingentes militares; sólo sobre esa base la Fuerza podía ser financiada.

28. Deploramos la negativa de la Unión Soviética a pagar la parte que le corresponde en los gastos de la FENU, por no hablar de las contribuciones especiales que sin duda podría aportar si quisiera. Todos hemos oído el argumento soviético de que la creación de la FENU fue ilegal. En verdad, es extraño que adopte esta posición un Miembro que en 1956 no votó en contra de la resolución por la que se creó la FENU [resolución 1000 (ES-1)]. ¿Era legal entonces y se ha vuelto ilegal luego? Esa posición ignora, además, el constante apoyo dado a la Fuerza por la inmensa mayoría de los miembros de la Asamblea General. La actitud de un Estado Miembro respecto a una resolución, incluso cuando emite su voto en contra de ella, no le exime en modo alguno de las obligaciones legales o financieras que le incumben en su calidad de Estado Miembro conforme a los Artículos 17 y 19 de la Carta. Las opiniones que se sustentan sobre el fondo de decisiones debidamente adoptadas por la Organización es una cuestión completamente distinta de las responsabilidades financieras que supone la calidad de Estado Miembro. Evidentemente desaparecerían muy pronto las Naciones Unidas si los Estados Miembros estuviesen en libertad para escoger las decisiones de la Organización que estarían dispuestos a apoyar financieramente y para negarse a dar su apoyo a las demás. Mientras un país sea Miembro de la Organización debe cumplir sus obligaciones y pagar las cuotas que se le fijan por decisión legal de la Asamblea General.

29. Una vez más hemos oído el argumento soviético de que los países agresores son quienes deben pagar la FENU. Se trata de una curiosa cantinela. Según ella los coreanos del norte y los comunistas chinos habrían de pagar los gastos de la campaña de Corea, ya que fueron declarados oficialmente agresores por las Naciones Unidas. Hasta ahora, que yo sepa, el representante soviético no ha pedido que se proceda de este modo, a pesar de que para ser consecuente consigo mismo debería proponerlo.

30. El mantenimiento de la FENU es claramente un compromiso de honor. Negarse a pagar la cuota que le corresponde a uno - y ello deliberadamente y como pauta política - es escurrir el bulto. Esta expresión es contundente, pero hay que llamar a las cosas por su nombre. Espero que la Unión Soviética comprenda su deber y observe sus obligaciones internacionales.

31. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para ejercer su derecho de réplica.

32. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Quiero hacer uso de mi derecho de respuesta para aclarar ciertas afirma-

ciones relativas a la posición de la URSS que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos y que no se ajustan a la realidad.

33. El Sr. Lodge declaró que las decisiones de la Asamblea General relativas a la creación de la FENU fueron aprobadas casi por unanimidad o, en todo caso, sin oposición.

34. Debo señalar que la delegación de la URSS, desde el momento mismo de la creación de la FENU declaró que esa creación era ilegal y que violaba la Carta de las Naciones Unidas. En cuanto a la violación de la Carta que eso supone, ya me refería ello en mi intervención anterior y es innecesario volver sobre lo mismo. La Carta prevé con toda claridad el procedimiento conforme al cual se han de utilizar las fuerzas armadas internacionales para aplicar sus propósitos y principios.

35. La creación de las fuerzas armadas, es decir, de la llamada "Fuerza de Emergencia" se hizo en oposición a los principios de la Carta, y la delegación soviética nunca estuvo de acuerdo con semejante actitud.

36. El Sr. Lodge acaba de decir que la URSS trata de aplicar una especie de veto a la decisión de la Asamblea General. El Sr. Lodge sabe perfectamente que en la Asamblea no hay veto. Y nosotros, por supuesto, no hemos aplicado antes ni aplicamos ahora ningún veto a las decisiones de la Asamblea General. El propio Sr. Lodge acaba de manifestar que aquella decisión de la Asamblea General se aprobó por mayoría de votos. En efecto, se aprobó por mayoría, como lo exige la Carta. Pero el Sr. Lodge debe también saber que, conforme a la Carta, todas las decisiones de la Asamblea son recomendaciones y entran en vigor, con carácter obligatorio, sólo en los casos en que las confirman los gobiernos de los Estados interesados.

37. Por ello, afirmar ahora que la decisión de la Asamblea General relativa a la creación de las fuerzas armadas impone cierta obligación a todos los Miembros de las Naciones Unidas en cuanto a su financiamiento, significa proceder contrariamente a la Carta. Si la decisión de la Asamblea General relativa a la creación de las fuerzas armadas es una recomendación — y, conforme a la Carta, lo es — se sobrentiende que las consecuencias de tal decisión en lo relativo al financiamiento de la FENU también constituyen una recomendación y también esto es conforme a la Carta.

38. Por lo tanto, la delegación soviética no puede coincidir con las afirmaciones relativas a la posición de la URSS hechas hace poco por el representante de los Estados Unidos.

39. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para ejercer su derecho de réplica.

40. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Quiero simplemente señalar que, por supuesto, el Sr. Sobolev tiene razón cuando dice que las decisiones de la Asamblea General sobre cuestiones políticas constituyen simplemente recomendaciones. Pero ello no es así, en absoluto, cuando se trata de cuestiones financieras. En cuestiones de dinero, las decisiones de la Asamblea General no son simples recomendaciones; en la Carta aparece muy claramente que toda obligación financiera de las Naciones Unidas constituye un compromiso de honor para los Miembros, y los Miembros que deliberada y conscientemente tratan de eludir ese compromiso están escurriendo el

bulto e incurriendo en lo que, para emplear una breve y fea palabra inglesa, hemos llamado "welshing".

41. Si la Unión Soviética pensó a la sazón que la creación de la FENU era ilegal, me gustaría saber por qué no votó en contra de la correspondiente resolución.

42. El PRESIDENTE: Teniendo en cuenta que el representante de la Unión Soviética ha solicitado que se ponga a votación mi moción, que consistiría en tomar nota del informe del Secretario General, me veo obligado a poner a votación este punto.

Por 66 votos a favor contra 9 y 6 abstenciones, queda aprobada la moción.

Decisión relativa al procedimiento

En conformidad con el artículo 68 del Reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/4290)

El Sr. Fekini (Libia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de esta Comisión y al respecto dice lo siguiente:

43. Sr. FEKINI (Libia), Relator de la Primera Comisión (traducido del francés): El informe [A/4290] de la Primera Comisión relativo al examen del tema 69 del programa contiene los dos proyectos de resolución, que la Comisión recomienda a la Asamblea que apruebe. Se ha indicado claramente, en la Primera Comisión, que los dos proyectos no son incompatibles y que, además, se complementan.

44. El proyecto de resolución A se refiere, tanto en su preámbulo como en la parte dispositiva, a las negociaciones iniciadas en Ginebra el 31 de octubre de 1958, que prosiguen con el fin de llegar a un acuerdo sobre la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares y sobre la institución de un sistema adecuado de control internacional. El proyecto de resolución B aborda el problema de la suspensión de los ensayos de armas nucleares y termonucleares en forma más general.

45. La Primera Comisión ha aprobado esos dos proyectos de resolución por una gran mayoría. En sus debates ha prevalecido el deseo más ferviente de que se logre lo más rápidamente posible la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares a satisfacción de toda la humanidad. Así, pues, tengo el honor de someter estos dos proyectos de resolución a la benévola atención de la Asamblea General, en la esperanza de que los dos reciban la acogida más favorable.

46. El PRESIDENTE: Invito a la Asamblea a proceder a votación sobre los dos proyectos de resolución que figuran en el informe de la Primera Comisión [A/4290] y cuya aprobación recomienda la Comisión. Pasamos a votar, primero, sobre el proyecto de resolución A.

Por 78 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

47. El PRESIDENTE: Para el proyecto de resolución B se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a España.

Votos a favor: Sudán, Suecia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita.

Votos en contra: Francia.

Abstenciones: España, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Bélgica, Brasil, China, República Dominicana, Grecia, Haití, Honduras, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, Perú, Portugal.

Por 60 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.

48. Sr. PAZHWAK (Afganistán) (traducido del inglés): En la Primera Comisión se presentaron dos proyectos de resolución sobre la cuestión de la suspensión de los ensayos". Por tanto, si el propósito de la resolución A raba entre los autores del proyecto que es ahora proyecto de resolución B. Naturalmente votamos a favor de este proyecto de resolución.

49. Nos abstuvimos en la votación sobre el otro proyecto de resolución A. Me voy a permitir explicar el voto de mi delegación sobre este último proyecto. La razón de que nos abstuviéramos en la votación sobre este proyecto de resolución en la Comisión y de que nuevamente nos hayamos abstenido ahora en la Asamblea General es por estimar, en primer lugar, que en él se insta únicamente a los Estados que participan en las negociaciones de Ginebra, los cuales voluntariamente ya han suspendido los ensayos de armas nucleares, para que se abstengan de efectuar nuevos ensayos, y no se hace un llamamiento en este sentido a otros Estados que pueden emprender tales ensayos. En segundo lugar, tal idea figura en el proyecto de resolución B, cuyo párrafo 3 empieza de este modo: "Exhorta a los Estados partes en las conversaciones de Ginebra a que continúen su actual suspensión voluntaria de los ensayos". Por tanto, si el propósito de la resolución A consiste en hacer un llamamiento a los Estados que voluntariamente ya han suspendido los ensayos, ello se prevé ya en el proyecto de resolución B. Pero si el propósito es dejar que otros Estados acometan ensayos, evidentemente no podemos apoyar semejante idea.

50. Si se pide a ciertos países que no efectúen ensayos o que mantengan en suspenso los ensayos de esta naturaleza y al mismo tiempo no se hace esta petición a otros países, he de decir, con todo el respeto debido a los autores del proyecto de resolución A y a los que han votado a favor de ella, que no nos parece lógica ni útil a los efectos de poner fin a los ensayos nucleares.

51. Puesto que no hay ni un solo punto en el proyecto de resolución A que no esté comprendido en el proyecto de resolución B, no vemos qué utilidad puede tener la

aprobación de un documento adicional de esas características por la Asamblea General.

52. Sr. UMAÑA BERNAL (Colombia): Sólo unas breves palabras, lo más breves posible, para no aumentar el caudal de trabajo que cayó sobre esta Asamblea con motivo del debate en la Primera Comisión, y aun en el debate general sobre la cuestión. Quiero explicar la manera como Colombia ha votado sobre los proyectos de resolución A y B, que está íntimamente ligada con la manera como votamos ayer [840a. sesión] sobre el tema 68 del programa (Cuestión de los ensayos nucleares de Francia en el Sáhara).

53. La delegación de Colombia ha votado en la Comisión, y ahora en sesión plenaria, en favor de los dos proyectos de resolución referentes a la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares. Los votamos porque se trata de disposiciones generales que se refieren a todas las Potencias nucleares y que expresan el indudable y vehemente deseo de la opinión pública mundial.

54. En cambio, la delegación de Colombia votó ayer en el plenario en contra de los considerandos de la resolución sobre los ensayos nucleares en el Sáhara, en donde se hacía referencia especial al caso de Francia, con evidente intención discriminatoria, y se abstuvo sobre el texto completo de dicha resolución por el mismo motivo.

55. Quiso así la delegación de Colombia expresar su deseo de que se suspendan, en lo posible, los futuros ensayos de armas nucleares, y manifestar, al mismo tiempo, su tradicional amistad y respeto por la nación francesa, eterna e inmortal.

TEMA 66 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de Desarme: carta, de fecha 11 de septiembre de 1959, dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/4291)

El Sr. Fekini (Libia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de esta Comisión.

56. Sr. GIBSON BARBOZA (Brasil) (traducido del inglés): En el informe [A/4291] de la Primera Comisión sobre el tema que se examina se dice en el párrafo 6:

"El Presidente tomó nota de una sugerencia oficiosa que formuló el representante de Grecia en el sentido de que podría invitarse al Presidente de la Comisión de Desarme a asistir a la sesión inaugural del comité de desarme formado por 10 Potencias."

57. Deseo hacer constar que a la delegación del Brasil le es muy grato apoyar la sugerencia hecha por el representante de Grecia. En la Primera Comisión expresamos el parecer de que la presencia del Presidente de la Comisión de Desarme en las negociaciones que el comité de desarme de las diez Potencias ha de iniciar a principios del año próximo en Ginebra, constituiría un medio apropiado de establecer un vínculo entre nuestra Organización y ese órgano. La sugerencia oficiosa del representante de Grecia merece nuestro apoyo cordial, especialmente en vista de que la tarea recaería en una persona de extraordinaria experiencia y capacidad, en un estadista por el que sentimos el mayor respeto y admiración, el Sr. Padilla Nervo, embajador de México.

58. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución que figura en el informe [A/4291] fue aprobado por unanimidad en la Primera Comisión, sobre el tema 66 del programa. Por consiguiente, a menos que se solicite la votación, entenderé que la Asamblea lo aprueba también por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

Homenaje a la memoria del Sr. Alfonso López, ex Presidente de Colombia

59. El PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión tengo el sentimiento de recordar el hecho de la muerte de un ilustre americano, el Sr. Alfonso López, dos veces Presidente de la República de Colombia, jefe del Partido Liberal, unido estrechamente a las Naciones Unidas por haber representado a su país como presidente de la delegación colombiana en los años difíciles del comienzo de nuestros trabajos, por haber presidido varias veces el Consejo de Seguridad y haber vuelto a desempeñar con brillo, en años anteriores, la presidencia de la delegación de Colombia.

60. El Sr. López ha sido una de las grandes figuras de la democracia colombiana y uno de los grandes factores de la democracia en América. Además, tuvo el gesto simpático de haber contribuido, con el Presidente del Perú, Sr. Oscar Benavides, a consolidar la amistad irrompible entre la República del Perú y la República hermana de Colombia.

61. En vista de la alta prestancia de la figura desaparecida, yo envío mi sentido pésame, y debo hacerlo en nombre de la Asamblea, a la República hermana de Colombia, y os pido que en homenaje a esta eminente figura americana observemos un minuto de silencio.

Los representantes, de pie, guardan silencio.

62. Sr. ESCOBAR (Colombia): Agradezco, en nombre de la delegación de Colombia, el homenaje que la Asamblea General acaba de tributar a la memoria del Sr. Alfonso López, dos veces Presidente de Colombia, como lo acaba de recordar el Presidente de la Asamblea y, además, uno de los ejemplares humanos más interesantes de Latinoamérica.

63. Para nosotros su muerte constituye una pérdida irreparable. El fue celoso guardián de nuestras instituciones jurídicas y defensor insobornable de las libertades públicas y de la democracia. Además, en el decurso de su vida pública, agitada y, también, coronada por el éxito, fue partidario franco y decidido de la política de convivencia y fraternidad entre las naciones. El concurso que pudo prestarle al derecho internacional en este aspecto es realmente un orgullo para la nación colombiana.

64. Nuevamente, pues, quiero reiterar el profundo y sincero reconocimiento de la delegación de Colombia por el homenaje que acaba de tributarse a la memoria del Sr. Alfonso López.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas